

Guayaquil, 17 de enero de 2025
Memorando No. DGF-CTIT-2025-151

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez, **DIRECTOR FINANCIERO**

De: Ing. María Giler Muñoz-**COORDINADOR TÉCNICO 2-COORDINACIÓN TÉCNICA DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

En atención al correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, enviado por la Abg. Melissa Clark Garcia de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual remite la notificación, de la Corte Constitucional del Ecuador realizada dentro del proceso Nro. 1-22-IN, con relación a la inconstitucionalidad de la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos en la cual se solicita la siguiente información:

- I. Valor anual desde el 2012 hasta 2024 recaudado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, por concepto de la tasa de habilitación y control de actividades económicas en establecimientos, desde la entrada en vigor de la Ordenanza hasta la presente fecha.
- II. Identificación del destino de los valores recaudados en aplicación de la tasa de habilitación y control de actividades económicas en establecimientos, desde la entrada en vigor de la Ordenanza hasta la presente fecha, con precisión de las actividades a las que se ha destinado anualmente aquellos rubros.
- III. Identificación del porcentaje de ingreso que representa anualmente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la recaudación de la tasa de habilitación y control de actividades económicas en establecimientos.

Al respecto, informo lo siguiente:

Guayaquil, 17 de enero de 2025
Memorando No. DGF-CTIT-2025-151

Mediante Memorando **DGF-CTIT-2025-0129**, de fecha 16 de enero de 2025, se solicitó a la Dirección General de Tecnología de Información lo requerido en el numeral I, lo cual fue contestado con el oficio No. DGTI-2025-0130, cuya copia adjunto.

Con la información obtenida se indica lo siguiente:

Periodo	Cobro Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos
2012	\$ 5.571.528,08
2013	\$ 6.171.382,84
2014	\$ 6.652.513,74
2015	\$ 7.224.565,59
2016	\$ 7.571.572,68
2017	\$ 7.736.887,18
2018	\$ 8.196.299,06
2019	\$ 8.673.982,40
2020	\$ 8.453.902,72
2021	\$ -
2022	\$ 9.332.490,07
2023	\$ 9.092.730,85
2024	\$ 8.250.821,59
2025	\$ 12.468,50

La “ORDENANZA DE ESTIMULO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL SOBRE LOS VALORES A PAGAR POR EL IMPUESTO PREDIAL URBANO, IGUALMENTE, DEL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL” publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1401, de fecha 17 de diciembre de 2020, estipulo que para el año 2021, para la Tasa de Habilitación su tarifa es cero(0), esto es, sin valor por cobrar.

Mediante Memorando **DGF-CTIT-2025-131**, de fecha 16 de enero de 2025, se solicitó a las Direcciones Generales de Uso del Espacio y Vía Pública

Guayaquil, 17 de enero de 2025
Memorando No. DGF-CTIT-2025-151

General; y de Justicia y Vigilancia lo requerido en el numeral II, lo cual fue atendido con los Memorandos **DUEVP-0443-2025** y **DJV-2025-0033**, cuyas copias adjunto.

Mediante Memorando **DGF-CTIT-2025-0132**, de fecha 16 de enero de 2025, se solicitó al Contador General lo requerido en el numeral III, lo cual fue contestado con el Memorando **DGF-C-2025-115**, cuya copia adjunto.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
MARÍA DEL CARMEN
GILER MUNOZ

Ing. María Giler Muñoz

Coordinadora Técnica 2

COORDINACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Elaborado por:	Eco. Daniel Cuenca Villafuerte
Revisado por:	Ing. María Giler Muñoz/CPA Jair Garcia Castro
Con copia:	FILE:DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE INGRESOS TRIBUTARIOS